

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 17 de Agosto del 2021

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000379-2021-JN/ONPE

**VISTOS:** El Informe n.° 000032-2021-SG/ONPE, de la Secretaría General, y el Informe n.° 000712-2021-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante Resolución n.° 0737-2021-JNE, publicada en el diario oficial El Peruano el 13 de julio de 2021, el Jurado Nacional de Elecciones convocó a Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021, para el domingo 10 de octubre de 2021;

El artículo 37 de la Ley n.° 26859, Ley Orgánica de Elecciones (en adelante, la LOE) dispone que la Oficina Nacional de Procesos Electorales (en adelante, la ONPE) tiene a su cargo la organización y la ejecución de los procesos electorales y consultas populares. Ejerce sus atribuciones y funciones con sujeción a la Constitución Política del Perú, la LOE y su Ley Orgánica;

Asimismo, el artículo 76 de la LOE establece que el Comité de Coordinación Electoral es designado inmediatamente después de la convocatoria de cada elección, y está conformado por personal técnico altamente calificado designado por el Jefe de la ONPE, el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones y el Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

En dicho marco, con Resolución Jefatural n.° 000191-2021-JN/ONPE, de fecha 19 de julio de 2021, se designó a los representantes de la ONPE ante el Comité de Coordinación Electoral para la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021;

La Secretaría General, mediante el Informe de vistos, propone a la Gerencia General la reconfirmación de los funcionarios designados como representantes de la Entidad ante el Comité de Coordinación Electoral para el proceso electoral al que se refiere la presente resolución;

Por los fundamentos expuestos, resulta pertinente emitir la Resolución Jefatural que reconforme la designación como los representantes de la Entidad ante el Comité de Coordinación Electoral para la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021, a realizarse el 10 de octubre de 2021;

De conformidad con los dispositivos legales antes señalados, así como lo dispuesto en el literal c) y g) del artículo 5 de la Ley n.° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, y en el literal s) y z) del Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con Resolución Jefatural n.° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General, de la Gerencia General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**– Reconformar la designación de los representantes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales ante el Comité de Coordinación Electoral para la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021, realizada mediante Resolución Jefatural n.º 000191-2021-JN/ONPE, quedando integrado por los siguientes servidores:

**Miembros Titulares:**

- RAMONA KARENT ASCA BALAGUER: Subgerente de Operaciones Informáticas de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral;
- MARIA ELENA TILLIT ROIG, Gerente de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional;
- CLEDY GUTIÉRREZ PERALTA: Analista II de la Subgerencia de Formación y Capacitación Electoral de la Gerencia de Información y Educación Electoral;

**Miembros Suplentes:**

- ROBERTO CARLOS MONTENEGRO VEGA: Gerente de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral;
- CLIO ELIDA ROSA VILCHEZ GONZALES: Subgerente (e) de la Subgerencia de Operaciones Electorales Desconcentradas y Asistente en Actividades Administrativas P-1 de la Subgerencia de Operaciones Desconcentradas de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional;

**Artículo Segundo.**– Poner el contenido de la presente Resolución en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

**Artículo Tercero.**- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional ([www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

**BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO**  
Jefe (e)  
Oficina Nacional de Procesos Electorales

